

UNA ALTERNATIVA LEGAL PARA VOLVER A EMPEZAR

Ley de Segunda Oportunidad, la vía con la que los deudores tratan de partir de cero

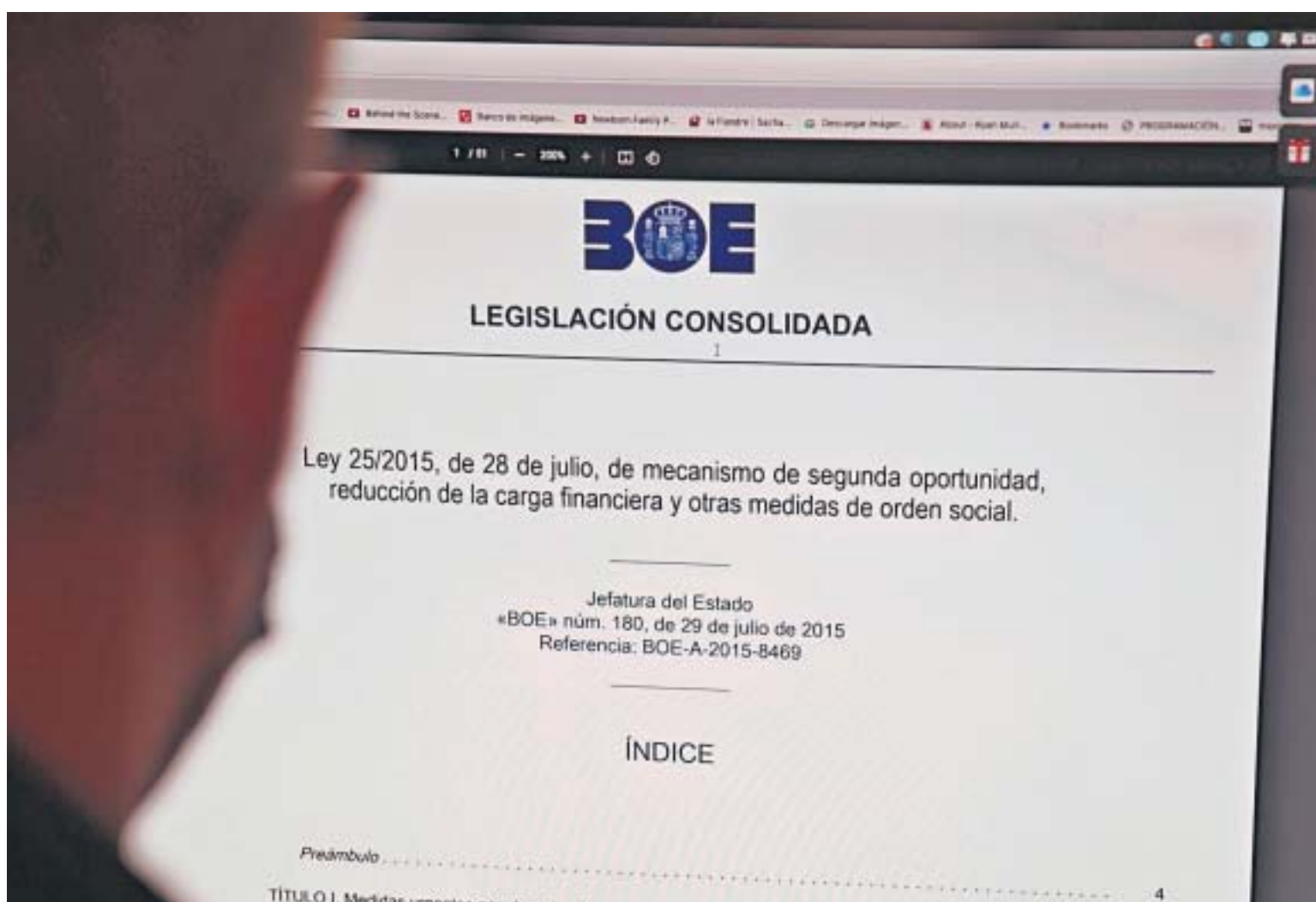
Desde que se aprobó en 2015, un centenar de salmantinos en bancarrota han solicitado cancelar sus cuentas pendientes, una cifra que aumentará notoriamente tras la pandemia

G.M. | SALAMANCA

Se aprobó en 2015 por un imperativo legal. La Unión Europea obligó a España a hacerlo como una vía de escape para que las personas en bancarrota pudieran tener una segunda oportunidad. Desde entonces son muchos los que se han acogido a ella, han empezado de cero y, sobre todo, han vuelto a respirar. Autónomos a los que les ha ido mal un negocio y que han visto cómo mes a mes el dinero que debían iba a más o particulares que han ido acumulando préstamos y se han visto con el agua al cuello han logrado gracias a la Ley de Segunda Oportunidad dejar atrás una pesadilla de la que pensaban que jamás iban a poder salir. Y para los salmantinos también lo ha sido.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), desde que se puso en marcha en 2015 y hasta el año 2020, un total de 103 salmantinos han acudido al Juzgado a solicitar la cancelación de sus deudas. A falta de los datos de 2021, la previsión es que tras la pandemia, que ha agudizado la situación económica de muchas familias, la cifra aumentará considerablemente en los próximos meses. “Nosotros ya lo estamos notando. Ha aumentado muchísimo tanto en personas físicas, pues muchas empresas han tenido que cerrar y esos trabajadores se han quedado en la calle; y también en autónomos, ya que han estado mucho tiempo sin trabajar debido a las restricciones pero han tenido que seguir pagando gastos y por supuesto las obligaciones tributarias”, explica a LA GACETA Ana Isabel García, abogada directora de Repara Tu Deuda, despacho que ha conseguido que cuatro salmantinos cancelen su deuda y que tiene a su vez otros 50 casos en la provincia pendientes de resolución.

Sin embargo, esta Ley de Segunda Oportunidad continúa siendo para muchos desconocida y es que no todos aquellos que tienen una deuda pueden acogerse a ella, pues como toda norma tiene su letra pequeña. La Ley de Segunda Oportunidad puede aplicarse a cualquier persona física —empresas no— siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos: que la persona que vaya a instar dicho proceso tenga buena fe, que las deudas no superen los cinco millones de euros, demostrar que no se cuenta con patrimonio suficiente para hacer frente a los pagos, que el deudor no haya cometido ningún delito socioeconómico en los últimos diez años y que, en caso de tener bienes, este dispuesto a ponerlos a disposición del proceso. “Existen



Una persona informándose sobre la Ley de Segunda Oportunidad. | ALMEIDA

Castellanos y leoneses que han solicitado la cancelación de sus deudas

	PARTICULARES						AUTÓNOMOS						TOTAL					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ávila	0	5	5	2	7	6	1	0	1	0	0	0	1	5	6	2	7	6
Burgos	7	3	10	7	8	10	4	2	3	2	2	4	11	5	13	9	10	14
León	6	3	8	22	18	20	2	0	3	4	1	6	8	3	11	26	19	26
Palencia	7	9	4	1	10	13	1	2	1	1	1	2	8	11	5	2	11	15
SALAMANCA	7	24	10	13	14	16	1	8	4	1	1	4	8	32	14	14	15	20
Segovia	3	4	1	3	3	8	0	0	0	1	3	0	3	4	1	4	6	8
Soria	1	2	0	1	5	7	1	2	1	0	1	2	2	4	1	1	6	9
Valladolid	4	14	19	34	33	58	1	0	3	9	4	12	5	14	22	43	37	70
Zamora	0	0	5	4	4	2	1	0	1	0	0	1	1	0	6	4	4	3
Castilla y León	35	64	62	87	102	140	12	14	17	18	13	31	47	78	79	105	115	171

Fuente: INE

Es un requisito que el deudor venda sus bienes, salvo contadas excepciones, y los ponga a disposición del proceso

dos fases. La primera es extrajudicial, en la que se recopila toda la documentación necesaria y se intenta llegar a un acuerdo con los acreedores; y la segunda, en caso de que no se consiga la mediación concursal, es la fase judicial, en la que se tiene que demostrar al juez que pese a que esa persona ha liquidado sus bienes y los ha puesto a disposición de los acreedores para que al menos

puedan cobrar una parte de lo que se les debe, le sigue quedando deuda y no puede pagar más. Hay que demostrar que no tienen una voluntad de sobreendeudarse y que tampoco han tenido beneficio gracias a ese dinero”, explica la letrada. “En principio la regla general es que el deudor tiene que poner a disposición del proceso los bienes que tenga, pero es cierto que existen ciertas excepcio-

nes en algunos casos, como la vivienda habitual, planes de pensiones o vehículos que sean imprescindibles y necesarios para que esa persona pueda trabajar”, añade.

En definitiva, una alternativa legal con la que muchos han vuelto a hacer. “De no existir esta ley hubieran pagado sus deudas de por vida”, sentencia Ana Isabel García.

UNA ALTERNATIVA LEGAL PARA VOLVER A EMPEZAR

“Cobraba el día 1 y el día 2 me quedaban 200 euros. Estaba en una situación límite”

David ha conseguido que el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Salamanca le exonere de una deuda de 18.662€ que alcanzó por usar una tarjeta ‘revolving’. El 85% de la cuota que pagaba eran intereses

G.M. | SALAMANCA

MALDICE la hora en la que la aceptó y fue tirando de ella. “Entré en un bucle del que no podía salir”, afirma. La gran odisea de David, quien prefiere no decir su apellido para preservar su intimidad, llegó hace ya diez años. La que era su entidad bancaria le ofreció una de las conocidas como tarjeta ‘revolving’. Para él en aquel momento era perfecta. “No nos daba el sueldo”, recuerda. Su pareja se quedó sin trabajo y este sistema supuso un alivio. Esta modalidad permite aplazar y fraccionar los pagos de las compras realizadas. Sin embargo, en lugar de pasar el cobro a mes vencido, el abono se realiza en cuotas mensuales que generan intereses. “Al principio lo puedes ir asumiendo porque vas amortizando”. Sin embargo debido a esta especie de minicrédito,

llegó un momento que la bola se hizo tan grande que tuvo que pedir a ese mismo banco un crédito para hacer frente a las cantidades que tenía pendientes por abonar. En total, 18.662 euros que ahora gracias a la Ley de la Segunda Oportunidad ha podido cancelar y con la que por fin puede vivir sin temor a no llegar a fin de mes.

En su caso, llegó un punto en que los intereses generados por la tarjeta suponían el 85% de lo que abonaba. “En concepto del crédito y por la comisión pagaba más de la mitad del sueldo que yo tenía. Llegó un punto insostenible y tuve que recurrir a esta opción porque era la única que veía viable y que me permitía vivir. El problema es que el importe que tenía pendiente con el banco la entidad lo citó en concepto de intereses. Entonces por mucho que yo me quitara dinero al final me

seguía quedando excedente y yo nunca terminaba de pagar”, explica el salmantino.

Así estuvo ni más ni menos que 10 largos años. “Si quería realmente quitarme la deuda era: cobraba 1.000 euros el día 1 y el día 2 me quedaban 200 euros. Estaba en una situación límite. No podía vivir así”. Por eso David no solo tuvo que tirar en determinados momentos de familiares y amigos sino que se deshizo de todo cuanto pudo. “Vendí muchísimo. Todo lo que pude vender que tenía por casa lo hice”, relata. “Yo el día dos me ponía a pesar: me queda por pagar alquiler, comida, gastos de la casa... Por mucho que quieras no te da. Y que no te lleguen gastos imprevistos: una avería, una multa... Por ejemplo en mayo sabía que llegaba el impuesto de circulación y a continuación el seguro del coche y la ITV. Pues había cuatro meses que directa-

mente no vivía”, cuenta. “Llegó un punto que no podía más. O como o pago”.

Por eso un día vio un anuncio de la Ley de Segunda Oportunidad y decidió coger el toro por los cuernos. “Es un proceso largo y obviamente tiene un coste pero en mi caso ha merecido mucho la pena. Decidí hacerlo porque yo ya no tenía nada que perder, porque no tenía nada. Estaba en un círculo vicioso”. Y es que el salmantino, ahora con 37 años, reconoce que en su caso lo tuvo fácil a la hora de decidirse pero entiende que haya otros afectados que no se quieran meter en el proceso al exigir la normativa, con excepciones, que te deshagas de todos tus bienes. “Yo solo tenía dos coches antiguos y el importe de ambos — por los dos me dieron 3.500 euros — era mucho más bajo de lo que debía. Pero es arriesgado, aunque los abogados te hacen un

estudio para que sepas en la situación en la que estás. La mía era insostenible”. Después de tres años batallando con la entidad, el pasado día 3 de enero llegó la esperada noticia. “Este es mi año, pensé”, bromea. Le comunicaron que la deuda había sido cancelada y desde entonces vive tranquilo. “Me puedo administrar mi dinero, me llega a final de mes, puedo hacer más cosas, puedo darme incluso algún capricho”, cuenta David entusiasmado.

Por eso ahora si hay algo que le ha quedado claro es que no piensa volver a recurrir a un crédito. “Pediré únicamente dinero a un banco cuando me tenga o quiera comprar una casa, pero nada más. Lo que tengo es lo que me puedo gastar y hay que asumirlo. Hay veces que queremos vivir por encima de nuestras posibilidades y no puede ser”, concluye.

SORTEO EXTRAORDINARIO DE
SAN VALENTÍN

14 FEBRERO

15 MILLONES A UN DÉCIMO

ADO Patrocinador del Equipo Olímpico

SORTEO EXTRAORDINARIO DE San Valentín

LOTERÍA NACIONAL